



410-1.9-CPMSBUC-TRATAMIENTO Y DESARROLLO

Bucaramanga,

INPEC 06-08-2025 14:57  
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0158785 Fol:1 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 4105 TRATAMIENTO Y DESARROLLO / WILSON ALFREDO GUTIERREZ IZQUIERDO  
DESTINO 4101 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / EDINSON CLAVIJO SUAREZ  
ASUNTO SOLICITUD ADQUISICIÓN DE DISPENSADORES PARA LÍQUIDOS PARA LAS ÁREAS DE  
OBS SOLICITUD ADQUISICIÓN DE DISPENSADORES PARA LÍQUIDOS PARA LAS ÁREAS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, TALLERES Y EDUCATIVAS- PPL RES 01093 CAJA ESPECIAL

2025IE0158785



Teniente:

**EDINSON CLAVIJO SUAREZ**  
Director (e) CPMS Bucaramanga  
Ciudad

**Referencia:** Requerimiento de Dispensadores para líquidos para las áreas de proyectos productivos, talleres y educativas, para la población privada de la libertad de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga, que son atendidas en estas áreas.

Cordial saludo.

De manera atenta, me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se autorice la adquisición de Dispensadores para líquidos para las áreas de proyectos productivos, talleres y educativas, con el fin de mejorar las condiciones de atención a la población privada de la libertad de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga, que son atendidas en estas áreas.

Lo anterior teniendo en cuenta el Acta No.00036 del 15 de enero de 2024, mediante la cual se realiza proyección presupuestal de Recurso propios vigencia 2025, del **Rubro A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO;** mediante Resolución 01093 del 14 de febrero del 2025, emitida la Dirección General del INPEC, se aprueba la proyección vigencia 2025.

A continuación, se relacionan los elementos a adquirir:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO O REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	gsf01-Dispensador de agua para botellos de piso fría y caliente con gabinete - Código: TVE000365	Unidad	10	671,500	6,715,000
<b>TOTAL</b>					<b>6,715,000</b>

Cordialmente,

**TENIENTE WILSON GUTIERREZ IZQUIERDO**  
Responsable Área Atención y Tratamiento CPMSBUC

Revisado por: Teniente Wilson Gutiérrez Izquierdo / Responsable Área Atención y Tratamiento  
Elaborado por: Sandra Milena Ríos Uribe / Téc. Administrativo Área Atención y Tratamiento  
Fecha de elaboración: 06/08/2025  
Archivo: Escritorio/oficios 2025

**Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC**

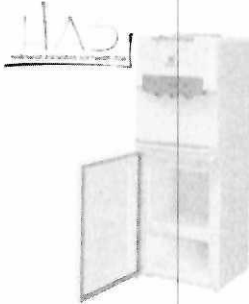
Dirección: Calle 45 No.6-75, Bucaramanga-Santander  
Conmutador: 6012347474 opción 2 Ext.41014  
tratamiento.epcbucaramanga@inpec.gov.co

Página 1 de 1  
Código: PA-DO-G01-F02

COMPARATIVO DE LAS COTIZACIONES DE HAS LTDA Y FERRICENTROS  
CAJA ESPECIAL


DISPENSADOR DE AGUA PARA BOTELLON DE PISO

gsf01- DISPENSADOR DE AGUA PARA BOTELLON CON GABINETE  
ELECTROLUX ( Actualmente 0.0/5 estrellas (así: 0 clasificaciones) )



Te ofrece tres opciones de temperatura: helada, caliente o natural, cada una de ellas con salidas independientes. Cuenta con un gabinete inferior, el cual tiene una capacidad de 9L para almacenar bebidas y alimentos. El dispensador tiene perforador de galón. DISPENSADOR PARA BOTELLON. Traba de seguridad para evitar posibles quemaduras con el agua caliente. Enfriamiento por compresor, capacidad de enfriamiento de 2 litros por hora y flujo de agua de 1 litro por minuto. Bandeja de recolección extraíble: si se presentan goteos, podrás retirar la bandeja fácilmente para vaciarla y limpiarla. NO INCLUYE INSTALACIÓN. PRODUCTO BAJO PEDIDO. VALIDAR DISPONIBILIDAD ANTES DE ADQUIRIR EN TIENDA. SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO. IMAGEN DE REFERENCIA.

1.200.000.00 COP

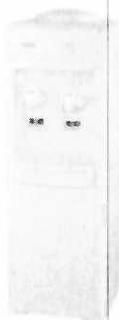
Suministrado por: HAS LTDA mediante Coupa Supplier Portal  
No. parte del proveedor: 0c457h5unic9cbnz  
Nombre del fabricante: ELECTROLUX  
Número de pieza del fabricante: Ninguna/a  
Mercancia: Ninguna/a  
Etiquetas:  Agregar etiqueta  
Valor IVA: 191.596  
Valor Ipoconsumo: Ninguna/a  
Valor IVA: 191.596

1.0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

VALOR SIN IVA: \$1.008.403  
IVA 19%: \$191.597


DISPENSADOR DE AGUA PARA BOTELLON DE PISO

gsf01-Dispensador de agua para botellos de piso fria y caliente con gabinete ( Actualmente 0.0/5 estrellas (así: 0 clasificaciones) )



Dispensador de agua para botellos de piso fría y caliente con gabinete

799.085,00 COP

1.0000  Unidad [Agregar al carrito](#)  
Suministrado por: FERRICENTROS mediante Coupa Supplier  
No. parte del proveedor: TVE003365  
Nombre del fabricante: GENERICO  
Número de pieza del fabricante: NEX45FE  
Mercancia: Ninguna/a  
Etiquetas:  Agregar etiqueta  
Valor IVA: 127.585  
Valor Ipoconsumo: 671.500  
Valor IVA: Ninguna/a

VALOR SIN IVA: \$671.500  
IVA 19%: \$127.585



410-1.9-CPMSBUC-TRATAMIENTO Y DESARROLLO

Bucaramanga,

INPEC 06-08-2025 15:02

Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0158814 Fol:1 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 4105 TRATAMIENTO Y DESARROLLO / WILSON ALFREDO GUTIERREZ IZQUIERDO  
DESTINO 4103 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SANDRA MILENA QUINTANA PORTILLA  
ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO FINANCIERO Y EXONERACIÓN DEL IVA - RES.01093 CAJA ESPECIAL  
OBS SOLICITUD CONCEPTO FINANCIERO Y EXONERACIÓN DEL IVA - RES.01093 CAJA ESPECIAL  
-LA ADQUISICIÓN DE DISPENSADORES PARA LÍQUIDOS PARA LAS ÁREAS DE PROYECTOS

2025IE0158814



Doctor (a)

**SANDRA MILENA QUINTANA PORTILLA**

Responsable Área Financiera

CPMS Bucaramanga

Ciudad

**Asunto:** Solicitud concepto financiero y exoneración del IVA

Cordial Saludo,

De manera atenta, me permito solicitar el concepto financiero, informándome si para el presupuesto asignado se debe tener en cuenta capacidad financiera, indicadores financieros y organizacionales de proponentes; cálculos de índices financieros; si el rubro se encuentra excluido de IVA, Ley 2277 de 2022 en el título V denominando "impuestos saludables" se establecieron impuestos las bebidas ultra procesadas azucaradas y a los productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio, grasas saturadas; y por último, qué retenciones se le realizará al oferente seleccionado, en el proceso de contratación para la adquisición de Dispensadores para líquidos para las áreas de proyectos productivos, talleres y educativas, con el fin de mejorar las condiciones de atención a la población privada de la libertad de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga, que son atendidas en estas áreas De conformidad con los lineamientos establecidos en la tienda virtual del estado colombiano, Colombia compra eficiente.

Resolución No.01093 del 14 de febrero de 2025, por el Rubro **A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO**, especificado en Acta No.00036 del 15 enero de 2024, por un valor de Seis millones setecientos quince mil pesos mcte (\$6.715.000).

Lo anterior con el fin de incluirlo en el estudio previo del proceso de contratación para el suministro del objeto del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado.

Cordialmente,

**TENIENTE WILSON GUTIERREZ IZQUIERDO**  
Responsable Área Atención y Tratamiento CPMSBUC

Revisado por: Teniente Wilson Gutiérrez Izquierdo / Responsable Área Atención y Tratamiento  
Elaborado por: Sandra Milena Ríos Uribe / Téc. Administrativo Área Atención y Tratamiento  
Fecha de elaboración: 06/08/2025  
Archivo: Escritorio/oficios 2025

**Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC**

Dirección: Calle 45 No.6-75, Bucaramanga-Santander

Conmutador: 6012347474 opción 2 Ext.41014

tratamiento.epcbucaramanga@inpec.gov.co

Página 1 de 1

Código: PA-DO-G01-F02



**410-1.8-CPMSBUC-ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE GESTIÓN HUMANA**

Bucaramanga

INPEC 08-08-2025 11:14  
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0159637 Fol:2 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 4213 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SANDRA MILENA QUINTANA PORTILLA  
DESTINO 4105 TRATAMIENTO Y DESARROLLO / WILSON ALFREDO GUTIERREZ IZQUIERDO  
ASUNTO CONCEPTO FINANCIERO ELEMENTOS (DISPENSADORES)  
OBS CONCEPTO FINANCIERO ELEMENTOS (DISPENSADORES)

2025IE0159637



Señor:

**TE. WILSON GUTIERREZ IZQUIERDO**  
Responsable Área Atención y Tratamiento  
Supervisor de Contrato  
CPMS BUCARAMANGA

**Asunto: Concepto financiero Elementos (DISPENSADORES)**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito dar respuesta al Radicado de la referencia en el cual solicita se expida concepto financiero para **ADQUISICION DE ELEMENTOS (DISPENSADORES) PARA EL AREA DE ATENCION Y TRATAMIENTO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD EN BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LA MODALIDAD DE CONTRATACION DE TIENDA VIRTUAL** durante la vigencia 2025, Recursos asignados mediante Resolución No. 01093 del 14 de febrero de 2025 por el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	Rec.	Descripción	VALOR
A-03-03-01-017 REC 10	26	ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO	\$ 6.715.000

Según Certificación expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho para este rubro Presupuestal se encuentra exento de la cancelación de IVA.

Es de tener en cuenta que los rubros descritos anteriormente permiten la adquisición de bienes y servicios para cubrir las necesidades requeridas por el establecimiento de la CPMS Bucaramanga; excepto los bienes adquiridos por terceros contratistas con recursos provenientes del presupuesto del INPEC o que correspondan a la prestación de un servicio.

Teniendo en cuenta que el valor a contratar, no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía o sea 142.350.000 millones, no es necesario solicitar indicadores financieros, ya que estos no otorgan puntaje, ni descalifican a un oferente en la respectiva evaluación de propuestas.

Así mismo, se realizarán por parte de la oficina de Área Financiera las siguientes retenciones y deducciones de acuerdo a la normatividad establecida de la siguiente manera:

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Dirección: Calle 45 N° 6 - 75 Bucaramanga

Conmutador: 2347474 Ext. 41016


Contable.epcbucaramanga@inpec.gov.co

<b>PROCESO</b>	<b>IVA</b>	<b>RETENCIONES</b>
Proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, que no superen los Ciento Treinta Millones de pesos M/cte. (142.350.000).	Certificación exclusión de IVA del Ministerio de Justicia y derecho de fecha enero 10 de 2025. Se aclara, que los contratos de prestaciones de servicios <b>NO</b> se encuentran excluido de IVA.	<p><b>RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA:</b> Por compras de bienes o servicios. (Tabla de Retención en la Fuente – 2025)</p> <p><b>RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA:</b> Por compras de bienes o servicios. La tarifa depende de la actividad económica y el lugar en donde se preste el servicio. (Estatuto Tributario Municipal)</p> <p><b>RETENCIÓN EN LA FUENTE POR IVA:</b> Por compras de bienes o servicios.</p> <p><b>IMPUESTO PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRAPROCESADOS:</b></p> <p>Ventas, retiros, donaciones o transferencias a cualquier título de productos comestibles ultra procesados. No aplica</p>

Es importante mencionar que los impuestos y retenciones se imputarán de acuerdo a la naturaleza de la empresa que presta el servicio o suministra el bien.


Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,



**MILENA QUINTANA P.**  
 Área Administrativa y Financiera  
 CPMS Bucaramanga

Elaboró: Milena Quintana P./ Resp. Administrativa y financiera





410-1.9-CPMSBUC-TRATAMIENTO Y DESARROLLO

INPEC 06-08-2025 14:45  
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0158739 Fol:1 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 4105 TRATAMIENTO Y DESARROLLO / WILSON ALFREDO GUTIERREZ IZQUIERDO  
DESTINO 4103 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / LUZ SMITH JAIMES MUÑOZ  
ASUNTO SOLICITUD EXPEDICION CDP -RESOL01093 DE 14 FEBRERO DE 2025-CAJA ESPECIAL  
OBS SOLICITUD EXPEDICION CDP -RESOL01093 DE 14 FEBRERO DE 2025-CAJA ESPECIAL

Bucaramanga,

2025IE0158739



Doctora  
**LUZ SMITH MUÑOZ JAIMES**  
Responsable de Presupuesto  
CPMSBUC  
Ciudad

Referencia: **SOLICITUD EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Cordial saludo,

De manera atenta solicito se expida Certificado Disponibilidad Presupuestal por valor de Seis millones setecientos quince mil pesos mcte (\$6.715.000); correspondiente al Rubro **A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO**, especificado en Acta No.00036 del 15 enero de 2024, teniendo como base la Resolución No.01093 del 14 de febrero de 2025.

Lo anterior para la adquisición de Dispensadores para líquidos para las áreas de proyectos productivos, talleres y educativas, con el fin de mejorar las condiciones de atención a la población privada de la libertad de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga, que son atendidas en estas áreas.

Agradezco la atención prestada a la presente.

Atentamente,

  
**TENIENTE EDINSON CRAVIJO SUAREZ**  
Director Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga

Revisado por: Teniente Wilson Gutiérrez Izquierdo / Responsable Área Atención y Tratamiento  
Elaborado por: Sandra Milena Rios Uribe / Téc. Administrativo Área Atención y Tratamiento  
Fecha de elaboración: 06/08/2025  
Archivo: Escritorio/oficios 2025

5 cop = (3425)  
cop / 3325

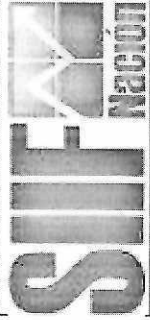
**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Dirección: CALLE 45 NO. 6-75

Conmutador: 6076524242 Ext. 208

almacen.epcbucaramanga@inpec.gov.co

Código: PA-DO-G01-F02



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: M-Hijaimes LUZ SMITH JAIMES MUNOZ  
Unidad o Subunidad: 12-08-00-410 EPMSC BUCARAMANGA  
Ejecutora Solicitante: EPMSC BUCARAMANGA  
Fecha y Hora Sistema: 6/08/2025 12:00:00 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	13325	Fecha Registro:	2025-08-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-08-00-410 EPMSC BUCARAMANGA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	6.715.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	6.715.000,00
				Saldo x Comprometer:	6.715.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número:	13725	Fecha Registro:	2025-08-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-08-00-410 EPMSC BUCARAMANGA - GESTION	A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO	Propios	26	CSF		6.715.000,00	0,00	6.715.000,00	6.715.000,00	0,00
<b>Total:</b>						6.715.000,00	0,00	6.715.000,00	6.715.000,00	0,00

Objeto: SOLICITUD COMPRA DE DISPENSADORES PARA LÍQUIDOS ÁREAS OCUPACIONALES DE TALLERES, EDUCATIVAS, PROYECTOS PRODUCTIVOS OFICIO 2025IE0158739

Firma Responsable



410-1.9-CPMSBUC-TRATAMIENTO Y DESARROLLO

Bucaramanga,

Doctora  
**LAURA VANESA NUÑEZ ALVAREZ**  
Responsable Contratación  
CPMSBUC  
Ciudad

INPEC 06-08-2025 15:09  
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0158836 Fol:1 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 4105 TRATAMIENTO Y DESARROLLO / WILSON ALFREDO GUTIERREZ IZQUIERDO  
DESTINO 4103 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / LAURA VANESA NUÑEZ ALVAREZ  
ASUNTO SOLICITUD MODALIDAD DE CONTRATACION Y TIPO DE CONTRATO. RES.01093 DE 2025  
OBS SOLICITUD MODALIDAD DE CONTRATACION Y TIPO DE CONTRATO. RES.01093 DE 2025  
CAJA ESPECIAL- ADQUISICION DISPENSADORES PARA LIQUIDOS PARA LAS AREAS DE

2025IE0158836



**Referencia:** Solicitud modalidad de contratación y tipo de contrato.

Cordial saludo,

En atención a lo nombrado en el manual de contratación en su numeral 7.2.2.13 "La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo sus fundamentos jurídicos "donde se establece que se debe pedir concepto jurídico acerca de la modalidad de contratación y tipo de contrato, para la adquisición de Dispensadores para líquidos para las áreas de proyectos productivos, talleres y educativas, con el fin de mejorar las condiciones de atención a la población privada de la libertad de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga, que son atendidas en estas áreas.

Por lo anterior expuesto, me permito solicitar se me indique cual modalidad de contratación y que tipo de contrato correspondería para la contratación, según asignación presupuestal mediante Resolución No.01093 del 14 de febrero de 2025, por el Rubro **A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO**, especificado en Acta No. 00036 del 15 enero de 2024, por un valor de Seis millones setecientos quince mil pesos mcte (\$6.715.000). Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

  
**TENIENTE WILSON GUTIERREZ IZQUIERDO**  
Responsable Área Atención y Tratamiento CPMSBUC

Revisado por: Teniente Wilson Gutiérrez Izquierdo / Responsable Área Atención y Tratamiento  
Elaborado por: Sandra Milena Rios Uribe / Têc. Administrativo Área Atención y Tratamiento  
Fecha de elaboración: 06/08/2025  
Archivo: Escritorio/oficios 2025

**Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC**

Dirección: Calle 45 No.6-75, Bucaramanga-Santander  
Conmutador: 6012347474 opción 2 Ext.41014  
tratamiento.epcbucaramanga@inpec.gov.co

Página 1 de 1  
Código: PA-DO-G01-F02



410-3 CPMSBUC - ADM/FINANCIERA

Señor(a):

**Wilson Alfredo Gutiérrez Izquierdo**  
ÁREA DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO

INPEC-08-08-2025 16:32  
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0160138 Fol:2 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 4103 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / LAURA VANESSA NUÑEZ ALVAREZ  
DESTINO 4103 TRATAMIENTO Y DESARROLLO / WILSON ALFREDO GUTIERREZ IZQUIERDO  
ASUNTO RESPUESTA A SOLICITUD MODALIDAD DE CONTRATACION Y TIPO DE CONTRATO  
OBS 2025IE0158836

2025IE0160138



**Referencia:** Respuesta a Solicitud modalidad de contratación y tipo de contrato

**GESDOC N°:** 2025IE0158836

Cordial saludo.

En atención a su deferencia, donde solicita se indique cual es la modalidad y tipo, para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE Dispensadores de agua, EN O PARA EL ÁREA DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - GRANDES SUPERFICIES., del presente proceso. Contemplado(s) en la(s) Resolución(es) 1093 DEL 14 DE FEBRERO DE 2025 - ACTA 0036 DEL ENERO 15 DE 2025, de el o los rubro(s):

A-03-03-01-017 - DISPENSADORES DE AGUA - TRATAMIENTO PROPIOS A-03 IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGESIVO - DISPENSADORES DE AGUA - Proyectos productivos, talleres y educativas.

Por lo anterior, me permito indicar que el o la funcionario(a) responsable de Financiera género el o los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal número(s): 13325 del 06/08/2025 por un valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS COLOMBIANOS (6.715.000), respectivamente.

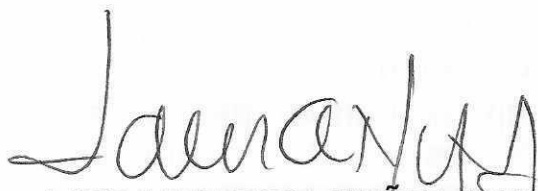
Adicionalmente se evidencia que el total del valor del requerimiento es de **SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS COLOMBIANOS (6.715.000)**, y conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección, que se encuentra sustentada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" y 2.2.2.1.8.2. "Contratos para la elaboración de estudios, la evaluación de proyectos de iniciativa privada y las interventorías" del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente lo dispuesto en el manual de contratación emitido por la Dirección General del INPEC en el numeral 7.2.2.1.3. **La Modalidad de Selección del Contratista y su Justificación, Incluyendo Los Fundamentos Jurídicos.**

En consecuencia la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "**MÍNIMA CUANTÍA**", debido a que su valor **NO** excede el 10% del rango establecido por el INPEC para contratos de mínima cuantía para contratos de mínima cuantía.

Corolario, se deberá iniciar un proceso de ORDEN DE COMPRA - COMPRAVENTA a través de la plataforma TIENDA VIRTUAL - GRANDES SUPERFICIES; esto, en atención a las directrices emanadas por el Comité de Compras y quedando registrado para efectos calidad con número interno 410-OC-031-2025, y así satisfacer la(s) necesidad(es) para EL ÁREA DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO. El cuál deberá presentar el estudio de mercado aplicando los principios de transparencia, eficiencia y economía procesal, el cual quedará perfeccionado con las firmas de las partes y la expedición del registro presupuestal del compromiso debidamente firmado por el responsable del área financiera-presupuesto.

Al igual que; suscribir las respectivas actas de inicio, seguimiento y acta de liquidación (si aplica) o archivo, así como dar cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación del INPEC.

Cordialmente;



**LAURA VANESSA NUÑEZ ALVAREZ**  
Abogada Contratación CPMS Bucaramanga

Anexo: N/A

Revisado por: Abg. Laura Vanessa Nuñez Alvarez - Contratación

Proyectado por: Abg. Laura Vanessa Nuñez Alvarez - Contratación

Elaborado por: Jud. Ad Honorem Wilkin Herney Marín Pinto - Contratación

Archivo: Documentos/Contratación INPEC/Contratos 2025/ORDEN DE COMPRA - COMPRAVENTA 410-OC-031-2025

---

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Dirección: Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Bucaramanga

Calle 45 N° 6-75 Barrio Alfonso Lopez

Conmutador: 57 (601)2347474 Opc. 2 ext. 41018

compras.epcbucaramanga@inpec.gov.co

Página 2 de 2

Código: PA-DO-G01-F02



## ESTUDIO PREVIO N° 410-OC-031-2025

CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE Dispensadores de agua, EN O PARA EL ÁREA DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - GRANDES SUPERFICIES..

**Fecha de elaboración:** 08/08/2025

La **CPMSC BUCARAMANGA**, adelanta el presente ESTUDIO PREVIO, de conformidad con lo establecido en el decreto 310 del 2021 por el cual reglamenta artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se procede a realizar el estudio previo a fin de realizar el proceso de contratación.

### 1. NECESIDAD A SATISFACER

De conformidad con las responsabilidades a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC según ley 65 de 1993, Acuerdo 010 de 2004 y demás normas concordantes; debe garantizar la operatividad, funcionamiento y cumplimiento eficaz de los objetivos de las diferentes áreas del establecimiento. Para dar cumplimiento de las políticas, los objetivos institucionales y atender las necesidades básicas se requiere para **ADQUIRIR EL O LOS ELEMENTOS DE Dispensadores de agua.**

Adicionalmente, la Dirección General del INPEC emitió el o la(s) Resolución(es) 1093 DEL 14 DE FEBRERO DE 2025 - ACTA 0036 DEL ENERO 15 DE 2025, donde contempla para la CPMSBUC el RUBRO A-03-03-01-017 - DISPENSADORES DE AGUA - TRATAMIENTO PROPIOS, A-03 IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGESIVO - DISPENSADORES DE AGUA - Proyectos productivos, talleres y educativas. Consecuentemente, la Dirección de la CPMSBUC autoriza iniciar el proceso contractual de los productos y/o elementos mencionados, en respuesta al requerimiento allegado por parte del Responsable de Expendio, todo con el propósito de satisfacer la necesidad presentada.

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se requiere adquirir dispensadores para líquidos para las áreas de proyectos productivos, talleres y educativas, evidenciando la necesidad de hidratación de las PPL que ahí laboran. Esto permitirá unas mejoras en sus condiciones de salud y de trabajo.

Por lo cual, el oferente que suministre los elementos y/o productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes productos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los productos otorgados se encuentren en buen estado y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos.

Por lo anterior esbozado la presente compra se realizará por la TIENDA VIRTUAL - GRANDES SUPERFICIES, dando cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para la adquisición de bienes y servicios, decreto 310 del 2021 en beneficios de los PPL de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga.

En caso de llegar a existir la necesidad de adicionar el presupuesto inicial el mismo será utilizado en elementos o y/o elementos adicionales para aprovechar al máximo el rubro y así suplir los requerimientos del área.

### **3. TIPO DE CONTRATO**

Orden de compra de mínima cuantía grandes superficies - Colombia Compra Eficiente, en la modalidad de contrato de ORDEN DE COMPRA - COMPRAVENTA

### **4. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de la orden de compra será hasta y/o hasta que exista disponibilidad de recursos para respaldar la obligación adquirida.

### **5. DOMICILIO**

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Bucaramanga, Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga, ubicada en la Calle 45 # 6-75 Barrio Alfonso López.

### **6. SITIO DE ENTREGA O LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de entrega o sitio de ejecución, será en la Calle 45 # 6-75 Barrio Alfonso López Cárcel Modelo de Bucaramanga, entregar en la oficina de almacén en el horario de martes y/o jueves 8-10 am - 1:30 - 3:00 pm.

### **7. CONDICIONES DE ENTREGA**

El proveedor acepta la adquisición de los bienes a adquirir en una entrega, las cuales serán coordinadas con el Supervisor del Contrato de acuerdo su requerimiento.

## **8. VALOR Y FORMA DE PAGO**

La CPMS Bucaramanga efectuará los pagos de manera parcial de acuerdo con las entregas realizadas previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA y demás impuestos, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

## **9. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

La supervisión del contrato la ejercerá el o la Teniente Wilson Alfredo Gutiérrez Izquierdo asignado como supervisor del programa de EL ÁREA DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga o a quien el director del establecimiento delegue

posteriormente, quien verificará el cumplimiento de la entrega de los productos con las especificaciones técnicas requeridas.

## **10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del presente estudio previo con su alcance, dentro del plazo y condiciones estipuladas.
- Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución de la orden de compra.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso, evitando dilaciones y entramamientos.
- Garantizar la calidad de los bienes y calidad del servicio, de acuerdo al contrato suscrito con Colombia Compra Eficiente.
- Cumplir con todos y cada una de los requerimientos establecidos en el catálogo de Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para cada uno de los bienes a adquirir en desarrollo del presente proceso.
- Entregar los productos o elementos adquiridos, en el Área de Almacén de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga ubicada en la Calle 45 # 6-75 Barrio Alfonso López Bucaramanga, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la colocación de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y si los productos tienen fecha de vencimiento o caducidad, deberán tener un fecha de consumo superior a (3) tres mes.
- Cumplir con todas y cada una de las normas y medidas sanitarias y/o fitosanitarias regladas en las Resoluciones 2674 de 2.013 y 719 de 2.015 emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social (o las que las modifiquen y/o sustituyan) y demás normatividad concordante, específicamente en cuanto a BPM, Registros Sanitarios y demás medidas sanitarias y/o de manipulación de los alimentos objeto del presente contrato, siempre y cuando aplique.
- Garantizar la inocuidad de la cadena alimenticia de los diferentes productos, observando especialmente el transporte adecuado según la normatividad en la cadena de frío de los productos que aplique.

## **11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 DE 2015, ley 1955

del 2019 y decreto 310 del 2021 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Las normas y especificaciones técnicas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

El párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

## 12. ANÁLISIS DEL MERCADO

Se realizó consulta en la página web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de los elementos a adquirir, y de acuerdo a los catálogos publicados por las grandes superficies; adicionalmente, teniendo en cuenta la modalidad de contratación y la cantidad de elementos a satisfacer.

En consecuencia se consultaron precios ofertados de las personas Naturales y/o Jurídicas: **HAS LTDA, FERRICENTROS** tal como se puede evidenciar en los documentos que reposan en la carpeta contractual, así:

CÓDIGO TVEC	PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OFERENTES	
				HAS LTDA	FERRICENTROS
				PRECIO CON IMPUESTOS	PRECIO CON IMPUESTOS
TVE000365	DISPENSADOR DE AGUA PARA BOTELLOS DE PISO FRÍA Y CALIENTE CON GABINETE	UNIDAD	10	1.200.000	799.085
<b>VALOR TOTAL SIN IVA</b>				<b>999.542</b>	

Los cuales se comprarán por el rubro A-03-03-01-017 - DISPENSADORES DE AGUA - TRATAMIENTO PROPIOS, A-03 IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO - DISPENSADORES DE AGUA - Proyectos productivos, talleres y educativas de la(s) Resolución(es)

1093 DEL 14 DE FEBRERO DE 2025 - ACTA 0036 DEL ENERO 15 DE 2025, por un valor de CDP **(6.715.000) SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS COLOMBIANOS.**

### **13. IMPUESTOS**

#### **13.1. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.**

Inicialmente este proceso contractual, está incluido el I.V.A. referente a el artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho."

En ese orden de ideas se efectúa la contratación con el impuesto I.V.A o cualquier otro impuesto; por lo que posteriormente se realizará la respectiva modificación contractual; en consecuencia, el contratista está en la obligación de realizar la respectivas modificaciones con el fin de dar cumplimiento a lo señalado.

#### **13.2. IMPUESTO LEY 2277 DE 2022**

El contratista y/o proveedor debe dar cumplimiento a la normatividad de la LEY 2277 DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", EN SU TÍTULO V SE CREAN LOS IMPUESTOS SALUDABLES; IMPUESTO A LAS BEBIDAS ULTRA PROCESADAS AZUCARADAS E IMPUESTO A LOS PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRA PROCESADOS INDUSTRIALMENTE Y/O CON ALTO CONTENIDO DE AZÚCARES AÑADIDOS, SODIO O GRASAS SATURADAS, señala que el hecho generador del impuesto de los productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturados es constituido por:

*1. En la producción, la venta, el retiro de inventario o los actos que impliquen la transferencia de dominio a título gratuito u oneroso.*

*2. La importación.*

*Estarán sujetos a este impuesto los productos comestibles ultra procesados que como ingredientes se les haya adicionado azúcar, sal/sodio y/o grasas y su contenido en la tabla nutricional supere los siguientes valores:*

*(...)*

Seguidamente el ARTÍCULO 513-7 establece que es **RESPONSABLE DEL IMPUESTO LOS PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRA PROCESADOS INDUSTRIALMENTE Y/O CON ALTO CONTENIDO DE AZÚCARES AÑADIDOS, SODIO O GRASAS SATURADAS**. El responsable del impuesto a los productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con altos contenidos de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas será el productor y/o el importador según el caso.

(...)

En ese orden de ideas el contratista y/o proveedor debe incluir el impuesto anteriormente señalado en los elementos y/o productos que aplique, lo cual debe estar discriminado en las facturas y será corroborado por el supervisor del contrato.

#### **14. PRESUPUESTO ASIGNADO Y VALOR DEL CONTRATO**

A-03-03-01-017 - DISPENSADORES DE AGUA - TRATAMIENTO PROPIOS, A-03 IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGESIVO - DISPENSADORES DE AGUA - Proyectos productivos, talleres y educativas de la(s) Resolución(es) 1093 DEL 14 DE FEBRERO DE 2025 - ACTA 0036 DEL ENERO 15 DE 2025.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el o los siguiente(s) CDP N° **13325**, expedido por el o la funcionario(a) Responsable de presupuesto el 06/08/2025, por un valor de **(6.715.000) SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS COLOMBIANOS**.

En consecuencia el precio estimado de la ORDEN DE COMPRA - COMPRAVENTA será de 6.715.000 SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS COLOMBIANOS, para **" CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DISPENSADORES DE AGUA, EN O PARA EL ÁREA DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - GRANDES SUPERFICIES. "**

#### **15. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

En nuestra calidad de responsables de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

## 16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC-CPMSBUC Bucaramanga, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contralista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contralista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contralista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contralista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

  
**Teniente Wilson Alfredo Gutiérrez Izquierdo**  
 Responsable Tratamiento  
 Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga

Copia: N/A

Anexo: Actas 008 de enero 13 del 2025 y 00035 de enero 15 2025

Revisado por: Teniente Wilson Alfredo Gutiérrez Izquierdo - Responsable Tratamiento y Desarrollo

Elaborado por: Teniente Wilson Alfredo Gutiérrez Izquierdo

Fecha de elaboración: 08/08/2025

Archivo: Documentos/Contratación INPEC/Orden de Compra 2025/ORDEN DE COMPRA - COMPRAVENTA 410-OC-031-2025

## Solicitud #241516 (Pedido)

Entregando

Agregar etiqueta

OC n.º 150005 Emitido

Ver todos

### Información general

<b>Creado por</b>	Laura Vanessa Nuñez Álvarez
<b>Solicitado por</b>	Laura Vanessa Nuñez Álvarez (cambio)
<b>Asignado a</b>	Ninguno
<b>Entidad</b>	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BUCARAMANGA
<b>Datos adjuntos</b>	GDP_DISPENSADORES_AGUA_31.pdf
<b>N.I.T.</b>	804003030
<b>* Necesidad del bien o servicio</b>	CONTRATAR LA ADQUISICION DE DISPENSADORES PARA LIQUIDOS PARA LAS ÁREAS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS TALLERES Y EDUCATIVAS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - GRANDES SUPERFICIES.
<b>* Destinación del gasto</b>	Funcionamiento
<b>* Origen de los recursos</b>	Recursos propios
<b>Asociado al Acuerdo de Paz</b>	No
<b>* Supervisor de la Orden de Compra</b>	Wilson Alfredo Gutiérrez Izquierdo
<b>* Correo electrónico del supervisor</b>	tratamiento.epcbucaramanga@inpec.gov.co
<b>* Teléfono del supervisor</b>	3026030791
<b>* Vencimiento de la Orden de Compra</b>	08/09/25
<b>Especificaciones adicionales de entrega</b>	QUE LA EMPRESA ENTREGUE LA ADQUISICION DE ARTICULOS TALES COMO DISPENSADORES PARA LIQUIDOS PARA LAS ÁREAS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, TALLERES Y EDUCATIVAS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA EN SUS INSTALACIONES Y SEGUN REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y LA NECESIDAD DEL AREA. ES OBLIGACION DEL CONTRATISTA EL CARGUE DE LA FACTURACION ELECTRONICA EN LA PLATAFORMA SIIF NACION EN EL TERMINO DE TRES (03) DIAS A PARTIR DE LAS ENTREGAS DEL PRODUCTO (SI APLICA)
<b>Gravámenes adicionales</b>	ESTE PROCESO QUEDA EXENTO DEL VALOR DEL I.V.A. DE ACUERDO AL ARTÍCULO 130 DE LA LEY 633 DE 2000 QUE INDICA 'QUEDAN EXCLUIDOS DEL IMPUESTO A LAS VENTA Y DE LOS ARANCELES DE IMPORTACION LOS EQUIPOS, ELEMENTOS E INSUMOS NACIONALES O IMPORTADOS DIRECTAMENTE CON EL PRESUPUESTO APROBADO POR EL INPEC O POR LA AUTORIDAD NACIONAL RESPECTIVA QUE SE DESTINEN A LA CONSTRUCCION, INSTALACION, MONTAJE, DOTACION Y OPERACION DEL SISTEMA CARCELARIO NACIONAL DE ACUERDO A CERTIFICACION ESCRITA EXPEDIDA POR EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO 2024. ES OBLIGACION DEL CONTRATISTA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 2277 DE 2022 'POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES'. EL SUPERVISOR DEL CONTRATO VERIFICARA DICHO IMPUESTO EN LA FACTURA. (CUANDO APLIQUE)

### Dirección de envío

\* Dirección calle 45 # 6 - 75  
BUCARAMANGA Santander 680001  
Colombia  
A la atención de EDINSON CLAVIJO SUAREZ

1

6.392.680,00 COP  
 6 x 799.933,00 / Unidad

gsf01-Dispensador de agua para botellos de piso fria y caliente con gabinete  
 FERRICENTROS

**Presupuesto**

Estable Peniten de Mediana Segu - Bu  
 caramanga  
 CPMS BUC  
 CDP-13325

Período Ninguno/a

Mercancía	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío
Grandes Almacenes	30	Mecanismo agregacion	Mecanismo agregación
Contrato	Nombre del fabricante	Número de pieza del fabricante	
GS - Ferricentros	GENERICQ	NEX45FE	

Agregar etiqueta

Por página: 15 | 45

Total 6.392.680,00 COP

**Aprobadores**



**Comentarios**

Silenciar comentarios

Participantes: Edinson Clavijo Suarez PIF4Coupa

<b>Edinson Clavijo Suarez</b>	aprobado el 08/08/25 a las 15:50
APROBAR	
<b>PIF4Coupa</b>	aprobado el 08/08/25 a las 15:48

Validacion exitosa, se ha aprobado la solicitud-Proceso exitoso, la solicitud ha sido aprobada

**Historial**

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	457136
Número de orden de compra a modificar:	150005
Entidad compradora:	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD Y BUCARAMANGA
Nombre del solicitante:	Edinson CLAVIJO SUAREZ
Proveedor:	FERRICENTROS SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-08-08 16:05:19

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
146282	CPMS BUC	CDP-13325	CDP	13325

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	gsf01- Dispensador de agua para botellos de piso fria y caliente con gabinete	8.0	Unidad	799085.00	CDP-13325	6392680.00

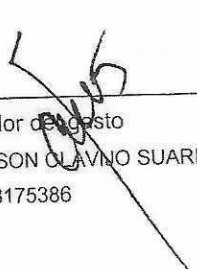
*Handwritten signature/initials*

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	gsf01- Dispensador de agua para botellos de piso fría y caliente con gabinete	10.00	Unidad	671500.00	CDP-13325	6715000.00

Detalle o justificación de la aclaración

SE REALIZA LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN A LA ORDEN DE COMPRA N° 150005: SE AJUSTAN LAS CANTIDADES A CONTRATAR CONFORME AL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR, DE IGUAL FORMA SE AJUSTA EL VALOR UNITARIO ANTES DE IVA POR SER EL INPEC UNA ENTIDAD EXENTA DE ESTE IMPUESTO. DE ACUERDO AL ARTICULO 130 DE LA LEY 2000 QUE ESTABLECE: "QUEDAN EXCLUIDOS DEL IMPUESTO A LAS VENTAS Y DE LOS ARANCELES DE IMPORTACIÓN LOS EQUIPOS, ELEMENTOS E INSUMOS NACIONALES O IMPORTADOS DIRECTAMENTE CON EL PRESUPUESTO APROBADO POR EL INPEC. PARA UN VALOR TOTAL DE LA ORDEN POR (\$6.715.000)

  
 Firma ordenador de gasto  
 Nombre: EDINSON CLAVINO SUAREZ  
 Documento: 13175386

  
 Firma de proveedor  
 Nombre: Jose Gregorio Gil Quintero  
 Documento: 79.688.923

BANCO SCOTIABANK COLPATRIA

NIT 860.034.594-1

CERTIFICA QUE


La empresa **FERRICENTROS S A S** Con NIT **8002374121** Se encuentra vinculado en el banco a través de la **Cuenta de Ahorros No 5074384015**, Abierta desde el 17 de mayo del 2018, la cual se encuentra en estado **Activo**.

La presente certificación se expide en Bogotá a los 04 días de agosto de 2025

Cordialmente,

Scotiabank Colpatría

VIGILADO por el Banco de la República

 **Línea de Atención**

Bogotá: 6017561616 - Cali: 6024891616 - Medellín: 6046041616 - Barranquilla: 6053851616 - Ibagué: 6082771616  
Pereira: 6063401616 - Cartagena: 6056931616 - Neiva: 6088631616 - Bucaramanga: 6076971616 - Cúcuta: 6075955195  
Santa Marta: 6054365966 - Villavicencio: 6086836126 - Valledupar: 6055898480 - Popayán: 6028353735  
Resto del país: 01800052222



   
[www.scotiabankcolpatría.com](http://www.scotiabankcolpatría.com)

\*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatría Establecimiento Bancario.





Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 6 Hoja 3

4. Número de formulario

141190152424



(415)7707212489984(8020) 000014119015242 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 2 3 7 4 1 2

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos de Bogotá

3 2

14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 0 7 1 3	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 7 9 6 8 8 9 2 3		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido GIL		105. Segundo apellido QUINTERO		106. Primer nombre JOSE	
				107. Otros nombres GREGORIO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 8 0 8	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 1 0 5 3 8 4 0 7 5 9		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido VILLEGAS		105. Segundo apellido ARANGO		106. Primer nombre CAMILA	
				107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 8 0 8	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 3 0 2 9 2 9 2 1		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido SAFFON		105. Segundo apellido BOTERO		106. Primer nombre CONSTANZA	
				107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
				107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
				107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	



(415)7707212489984(8020) 000014119015242 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 3 7 4 1 2   1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 0 1 8 4 3 7 6 7 3	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 1 8 6 2 5 0 T
	128. Primer apellido CALDAS	129. Segundo apellido MATTA	130. Primer nombre JENNY	131. Otros nombres LIZETH
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 8 8 3 5 7   4	133. DV 4	134. Sociedad o firma designada NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S	
135. Fecha de nombramiento 2 0 2 2   1 0 0 5				

Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 1 0 8 5 6 3 5 4 5 1	138. DV 4	139. Número de tarjeta profesional 2 5 7 3 6 4 T
	140. Primer apellido CADENA	141. Segundo apellido BAEZ	142. Primer nombre DANIELA	143. Otros nombres CAROLINA
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 8 8 3 5 7   4	145. DV 4	146. Sociedad o firma designada NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S	
147. Fecha de nombramiento 2 0 2 2   1 0 0 5				

Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 0 5 8 8 4 4 1 5 4	150. DV 1	151. Número de tarjeta profesional 2 2 9 9 0 2 T
	152. Primer apellido MEJIA	153. Segundo apellido HOYOS	154. Primer nombre GENNY	155. Otros nombres LEANDRA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento 2 0 1 9   1 2 0 1				

DOCUMENTO

Espacio reservado para la DIAN

Página 5 de 6 Hoja 6

4. Número de formulario

141190152424



(415)7707212489984(8020) 0000141190152424

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 2 3 7 4 1

6. DV

2 1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2
162. Nombre del establecimiento FERRICENTROS	
163. Departamento Bogotá D.C.	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.
165. Dirección AV CARACAS 74 25	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 7 7 7 3 9 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 7 0 4 0 2
168. Teléfono 6 0 1 6 5 1 1 2 1 2	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2
162. Nombre del establecimiento FERRETERIA VERGARA	
163. Departamento Bogotá D.C.	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.
165. Dirección AV JIMENEZ 950	
166. Número de matrícula mercantil 9 8 4 1 7 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 0 1 0 5
168. Teléfono 6 0 1 2 8 6 2 1 0 0	169. Fecha de cierre 2 0 2 0 0 3 0 4

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2
162. Nombre del establecimiento FERRICENTRO BARRANQUILLA	
163. Departamento Atlántico	164. Ciudad/Municipio Barranquilla
165. Dirección CL 44 46 165	
166. Número de matrícula mercantil 6 0 1 6 9 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4 0 7 1 8
168. Teléfono 6 0 5 3 1 1 6 1 0 0	169. Fecha de cierre 2 0 2 3 0 4 0 1



(415)7707212489984(8020) 000014119015242 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 2 3 7 4 1 2 | 1

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos de Bogotá

3 2

14. Buzón electrónico

## Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi	4 7 5 2
162. Nombre del establecimiento CEDI CALLE 72			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 72 20 B 59			
166. Número de matrícula mercantil	0 3 3 3 2 1 9 3		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 1 0 2 0 3
168. Teléfono	6 0 1 6 5 1 1 2 1 2		169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi	4 7 5 2
162. Nombre del establecimiento FERRICENTROS BUCARAMANGA			
163. Departamento Santander	6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga	0 0 1
165. Dirección CR 14 22 57			
166. Número de matrícula mercantil	3 6 8 5 4 0		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 7 0 2 2 8
168. Teléfono			169. Fecha de cierre 2 0 1 9 0 2 0 5
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil			167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono			169. Fecha de cierre

REPUBLICA  
IDENTIFICACION

REPUBLICA DE  
COLOMBIA

CEDULA

NUMERO 79.980.638

WITTENZELLNER-VERA

APELLIDOS

RICARDO EUGENIO

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-JUL-1978

CUCUTA  
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.87  
ESTATURA

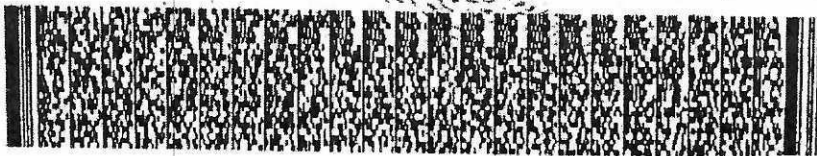
O+  
G.S. RH

M  
SEXO

13-MAR-1997 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00209713-M-0079980638-20100119

0020131984H 1.

6170012238

RESOLUCIÓN NÚMERO 09434

( 14 AGO. 2007 )

*Por la cual se confiere una autorización  
para actuar como autorretenedor*

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN Y ASISTENCIA AL CLIENTE  
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE  
IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

*En uso de las facultades otorgadas por el Numeral 9 del Artículo 11  
del Decreto 4756 de Diciembre 30 de 2005, y*

**CONSIDERANDO:**

*Que los artículos 5 del Decreto 1512 de 1985, 3 del Decreto 2509 de 1985, 4 del Decreto 2670 de 1988, 11 del Decreto 836 de 1991 y Artículo 368-2 del Estatuto Tributario precisan situaciones en materia de retención en la fuente.*

*Que en cumplimiento a lo establecido en el párrafo 1 del Artículo 368 del Estatuto Tributario, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales expidió las Resoluciones No. 04074 del 25 de mayo de 2005, 1886 de Febrero 22 de 2007 y 07560 de junio 27 de 2007, donde establece los requisitos para obtener autorización para actuar como autorretenedor en la fuente.*

*Que las personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes obligados a practicar retención, que le efectúen pagos o abonos en cuenta al contribuyente autorizado, sólo deberán practicarle la retención en la fuente por conceptos diferentes a los contemplados en los Artículos 5 del Decreto 1512 de 1985 y 4 del Decreto 2670 de 1988; en lo referente a estos últimos, será responsable por el valor de la retención, el contribuyente autorizado en esta providencia.*

*Que el Señor, CAMILO ANTONIO VERGARA BRAVO, identificado con Cédula de Ciudadanía número 19.166.032 quien actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad, FERRICENTROS S.A., identificada con NIT 800.237.412-1 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., mediante escrito radicado bajo el No. 43275 del 29 de junio de 2007 en la Oficina de Correspondencia externa de la Administración Especial de Impuestos de las Personas Jurídicas, solicitó autorización para actuar como autorretenedor del Impuesto sobre la Renta.*

*Que analizada la solicitud de la sociedad, FERRICENTROS S.A., identificada con NIT 800.237.412-1 y realizadas las verificaciones pertinentes con la Administración Especial de los Grandes contribuyentes de Bogotá, la mencionada sociedad cumple con los requisitos establecidos en la Resolución número 04074 de 2005*

**Continuación de la Resolución "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor"**

*Dadas las anteriores consideraciones es preciso facilitar el manejo de la retención en la fuente de conformidad con lo previsto por los artículos 3 del Decreto 2509 de 1985, 4 del Decreto 2670 de 1988 y 11 del Decreto 836 de 1991.*

*Por lo anteriormente expuesto, la Subdirectora de Gestión y Asistencia al Cliente de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,*

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1o.- AUTORIZAR** a la sociedad, **FERRICENTROS S.A.**, identificada con NIT 800.237.412-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., para efectuar la retención en la fuente sobre los ingresos a que se refiere el inciso 1 del artículo 5 del Decreto 1512 de 1985 y artículo 4 del Decreto 2670 de 1988; obtenidos de personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes que reúnan las exigencias previstas en el artículo 368 del Estatuto Tributario, a las tarifas vigentes en el momento de causación del mismo o de su pago, el que suceda primero, sobre el valor del respectivo ingreso recibido o causado.

**ARTICULO 2o.- NOTIFICAR** la presente resolución por correo certificado o personalmente, en la forma prevista en los artículos 566 y 569 del Estatuto Tributario y contra la misma procede el Recurso de **RECONSIDERACION** de conformidad con los Artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario, ante la Oficina Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

**ARTICULO 3o.- COMUNICAR** por parte del Grupo de Notificaciones y Correspondencia, la presente resolución por correo a la **Administración Especial de Impuestos de los Grandes Contribuyentes de Bogotá**, con el fin de efectuar el control necesario para el Cumplimiento del artículo 3 de la Resolución 4074 de Mayo 25 de 2005

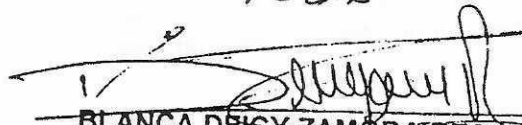
**ARTICULO 4o.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en un diario de amplia circulación nacional, efectuada por parte del contribuyente autorizado ó hasta tanto la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por este mismo medio divulgue los nombres de los contribuyentes autorizados; para sus efectos se atenderá el evento que ocurra primero (inciso segundo, artículo 3 Decreto 2509 de 1985), previa ejecutoria de la presente providencia.

ARTICULO 5o.- Efectuada la publicación que trata el artículo anterior, deberá acreditarse tal hecho con copia de la misma ante el Grupo de Notificaciones de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, dentro de los diez (10) días siguientes.

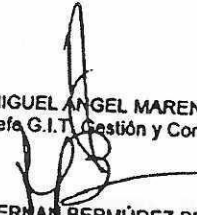
NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a

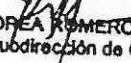
29/7/2012


  
BLANCA DEIGY ZAMORA RESTREPO  
Subdirectora de Gestión y Asistencia al Cliente

NOTIFICACIONES: FERRICENTROS S.A.  
NIT 800.237.412-1  
AVENIDA CARACAS No. 74-25  
BOGOTA D.C.

  
Vo. Bo. MIGUEL ANGEL MARENTES SARMIENTO  
Jefe G.I.T. Gestión y Control de Información

Revisó: HERNAN BERMÚDEZ BELTRAN  
G.I.T. Gestión y Control de Información

  
Revisó: PAOLA ANDREA ROMERO CORTÉS  
Despacho Subdirección de Gestión y Asistencia al Cliente

  
Proyectó Adelaida Astrid Reino López  
04.08.07

Continuación de la Resolución "Por la cual se confiere a la Sociedad IMEQUIPOS IMETAN S.A. una autorización para actuar como autorretenedor.

\*\*\*

Dadas las anteriores consideraciones es preciso facilitar el manejo de la retención en la fuente mediante la aplicación de los artículos 3o del Decreto 2509 de 1985, 4o del Decreto 2670 de 1988 y 11o del Decreto 836 de 1991.

Por lo expuesto, El Subdirector de Recaudación de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1o.- AUTORIZAR** a la sociedad IMEQUIPOS IMETAN S.A., con NIT 830.060.602-1 y con domicilio principal en la ciudad de BOGOTÁ D.C. para efectuar la retención en la fuente sobre los ingresos a que se refiere el inciso 1o. del artículo 5o. del Decreto 1512 de 1985 y artículo 4o del Decreto 2670 de 1988; obtenidos de personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes que reúnan las exigencias previstas en el artículo 368-2 del Estatuto Tributario, a las tarifas vigentes en el momento de causación del mismo o de su pago, el que suceda primero, sobre el valor del respectivo ingreso recibido o causado.

**ARTICULO 2o.- NOTIFICAR** la presente resolución por correo o personalmente, en la forma prevista en los artículos 566 y 569 del Estatuto Tributario y contra la misma procede el Recurso de RECONSIDERACION de conformidad con los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario, ante la Oficina Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

**ARTICULO 3o.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en un diario de amplia circulación nacional, efectuada por parte del contribuyente autorizado o hasta tanto la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por este mismo medio divulgue los nombres de los contribuyentes autorizados; para sus efectos se atenderá el evento que ocurra primero (inciso segundo, artículo 3o. Decreto 2509 de 1985). Previa ejecutoria de la presente providencia.

**ARTICULO 4o.-** Efectuada la publicación de que trata el artículo anterior, deberá acreditarse tal hecho con copia de la misma ante el Grupo de Notificaciones de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, dentro de los diez (10) días siguientes.

DIRECCION INFORMADA: CARRERA 34 No. 19-16  
TEL: 368 68 58  
BOGOTA D.C.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a

30 NOV. 2004

**LUIS LISANDRO SUAREZ MALDONADO**

Subdirector de Recaudación (A)



## 410-3-CPMSBUC-ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Señora  
**LUZ SMITH JAIMES MUÑOZ**  
Responsable Presupuesto de la CPMSBUC.

INPEC 12-08-2025 16:11  
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0162342 Fol:1 Anexo FA:0  
ORIGEN 4103 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / LAURA VANESSA NUÑEZ ALVAREZ  
DESTINO 4103 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / LUZ SMITH JAIMES MUÑOZ  
ASUNTO SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CDP: 13325  
OBS

2025IE0162342



**Asunto:** Solicitud Registro Presupuestal del **CDP:** 13325 del 06/08/2025

Cordial saludo.

Por medio de la presente atentamente me permito solicitar se expida el respectivo **Registro Presupuestal** teniendo en cuenta los siguientes datos:

<b>No. de Contrato OC TVEC-SECOP II</b>	OC - 150005
<b>No. de Proceso Interno</b>	410-OC-031-2025
<b>No. Lote</b>	LOTE ÚNICO
<b>CDP No.</b>	13325 del 06/08/2025
<b>Valor del o los CDP</b>	6715000 - SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS COLOMBIANOS
<b>RUBRO</b>	A-03-03-01-017 - DISPENSADORES DE AGUA - TRATAMIENTO PROPIOS, A-03 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO - DISPENSADORES DE AGUA- Proyectos productivos, talleres y educativas.
<b>Objeto del Proceso</b>	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE Dispensadores de agua, EN O PARA EL ÁREA DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - GRANDES SUPERFICIES.
<b>Proceso exento de IVA.</b>	SI
<b>Nombre del Beneficiario</b>	FERRICENTROS S.A.S
<b>Nit. del Beneficiario</b>	800237412-1
<b>Representante Legal</b>	JOSE GREGORIO GIL QUINTERO Identificado con CC 79.688.923
<b>Valor expedición del RPC</b>	(\$6.715.000) SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS COLOMBIANOS
<b>No. Cuenta Bancaria</b>	Cuenta Ahorros N° 5074384015 Colpatria Red Multibanca. 2025

**Te. EDINSON CLAVIJO SUAREZ**  
Director Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga

Anexo: N/A

Revisado por: Abg. Laura Vanessa Nuñez Alvarez - Contratación

Proyectado por: Abg. Laura Vanessa Nuñez Alvarez - Contratación

Elaborado por: Jud. Ad Honorem Wilkin Herney Marín Pinto- Contratación

Archivo: Documentos/Contratación INPEC/Contratos 2025/ORDEN DE COMPRA - COMPRAVENTA 410-OC-031-2025 LOTE LOTE ÚNICO

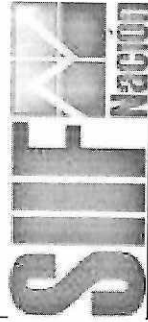
**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Dirección: Calle 45 No. 6 -75

Conmutador: PBX 6524242 Ext. 208.

epcbucaramanga@inpec.gov.co

Página 1 de 1  
Código: PA-DO-G01-F02



Compromiso Presupuestal de Gasto -- Comprobante.

Usuario Solicitante  
Unidad o Subunidad  
Ejecutora Solicitante

MHJlajmes  
12-08-00-410  
EPMSC BUCARAMANGA

Fecha y Hora Sistema

14/08/2025 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 13325 de fecha 2025-08-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	27125	Fecha Registro:	2025-08-14	Unidad / Subunidad Ejecutora:	12-08-00-410 EPMSC BUCARAMANGA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	6.715.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Tasa de Cambio:	0,00
				Saldo x Obligar:	6.715.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800237412	Razón Social:	FERRICENTROS S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	5074384015	Banco:	SCOTIABANK COLPATRIA SA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	------------	--------	-------------------------	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	CAJA MENOR	Nombre:	EDINSON CLAVIJO SUAREZ	Cargo:	DIRECTOR EPC BUCARAMANGA
-----------------	------------	---------	------------------------	--------	--------------------------

VIÁTICOS

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	OC-150005 410-OC-031-2025	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2025-08-14
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------------------------	-------	-----------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-08-00-410 EPMSC BUCARAMANGA - GESTION	A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO	Propios	26	CSF		6.715.000,00	0,00	6.715.000,00	
						6.715.000,00	0,00	6.715.000,00	6.715.000,00
Total:									

Objeto: SOLICITUD COMPRA DE DE UN LENTE PARA VIDEOCAMARA PARA PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO. OFICIO 2025IE0162833

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-410 EPMSC BUCARAMANGA	7-3 TRANSFERENCIAS CTES Y CAPITAL	2025-12-31	6.715.000,00	6.715.000,00	NINGUNO

*[Handwritten Signature]*

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

**410-3-CPMSBUC-ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Señor(a):

**WILSON ALFREDO GUTIÉRREZ IZQUIERDO**

Teniente.

INPEC 14-08-2025 14:54  
 Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0164096 Fol:3 Anexo FA:0  
 ORIGEN 4103 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / LAURA VANESSA NUÑEZ ALVAREZ  
 DESTINO 4105 TRATAMIENTO Y DESARROLLO / WILSON ALFREDO GUTIERREZ IZQUIERDO  
 ASUNTO ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 410-OC-031-2025  
 OBS

2025IE0164096



**Asunto:** Notificación Asignación de Supervisión del contrato 410-OC-031-2025 LOTE ÚNICO

Cordial saludo.

De acuerdo a el o los requerimiento(s) realizados por su dependencia, me permito informarle que se adelantaron procesos contractuales de la referencia:

<b>No. de Contrato OC TVEC-SECOP II</b>	OC - 150005
<b>No. de Proceso Interno</b>	410-OC-031-2025
<b>Lote No.</b>	LOTE ÚNICO
<b>Objeto del Proceso</b>	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DISPENSADORES DE AGUA PARA EL ÁREA DE EDUCATIVAS, PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TALLERES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - GRANDES SUPERFICIES.
<b>Proceso exento de IVA.</b>	SI
<b>CDP No.</b>	13325 DEL 06/08/2025
<b>Valor del o los CDP</b>	6.715.000 - SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS COLOMBIANOS
<b>Fecha de inicio</b>	12/08/2025
<b>Fecha de terminación</b>	12/11/2025
<b>Plazo de ejecución</b>	92 DÍAS
<b>fecha máxima para liquidar</b>	12/01/2026
<b>RPC No.</b>	27125 DEL 14/08/2025
<b>Valor del o los RPC</b>	6.715.000 SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS COLOMBIANOS
<b>Rubro</b>	A-03-03-01-017 - DISPENSADORES DE AGUA - TRATAMIENTO PROPIOS A-03 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO DISPENSADORES DE AGUA Proyectos productivos, talleres y educativas
<b>Poliza de garantia No.</b>	NA
<b>Aseguradora</b>	NA
<b>Riesgo Asegurado</b>	NA

<b>Fecha exp. Póliza</b>	NA
<b>Póliza desde</b>	NA
<b>Póliza hasta</b>	NA
<b>Nombre del Beneficiario</b>	FERRICENTROS S.A.S
<b>Nit. del Beneficiario</b>	800237412-1
<b>Representante Legal</b>	JOSE GREGORIO GIL QUINTERO Identificado con CC 79.688.923
<b>Valor del Contrato</b>	(6.715.000) SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS COLOMBIANOS
<b>No. Cuenta Bancaria</b>	Cuenta Corriente N° 5074384015 de Colpatria Red Multibanca

De manera atenta le informo que ha sido designado supervisor del siguiente contrato y deberá realizar el respectivo seguimiento a la ejecución del mismo, evidenciando entre otros las cantidades, unidad de medida, la calidad y el perfecto estado del producto y las demás que el supervisor del contrato considere pertinentes, con el fin de que sean cumplidas las obligaciones del contratista, términos y condiciones establecidas en el contrato de los procesos de la referencia.

Deberá cumplir con sus funciones establecidas en la ley, el manual de contratación del INPEC y siguiendo instrucciones del oficio de fecha 04 de julio 2018 N° 001375 emanado de la dirección general del INPEC las cuales desarrollaran lo siguiente:

- Funciones generales
- Seguimiento técnico
- Seguimiento jurídico
- Seguimiento administrativo
- Seguimiento financiero y contable

Los supervisores de contrato que incumplan con sus funciones pueden ser llamados en garantía o responderán por acción de repetición con su patrimonio o por los daños causados, asumirán las responsabilidades de carácter civil, penal, fiscal y disciplinariamente por acción y omisión de sus obligaciones.

Deberá diligenciar las respectivas actas correspondientes, (acta de inicio, acta de recibo a satisfacción, informe parcial de supervisión, informe de actividades, informe final de supervisión, liquidaciones y las demás consagradas en la ley).

Adicionalmente deberá asistir a las capacitaciones programadas por el Área Administrativa y financiera; por consiguiente, acepta que se ha capacitado según el cronograma de la misma o por otros medios.

En caso de no haber recibido capacitación, respecto a las pautas necesarias para dar inicio y culminación (liquidado) del presente contrato, deberá informar antes de firmar esta asignación de supervisión, para ser capacitado y poder ser designado como supervisor del mismo; caso contrario, la Dirección del establecimiento presumirá que se ha capacitado y asume las responsabilidades a que haya lugar.

En el evento de incumplimiento del contrato deberá requerir por escrito al contratista para que cumpla con sus obligaciones pactadas en el contrato, lo anterior de conformidad con lo establecido en el manual de contratación del INPEC y la ley 1474 del 2011 en sus artículos 83, 84.ss.

Cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar el contrato o terminar anticipadamente un contrato, el supervisor deberá presentar una solicitud por escrito al Director de la CPMSBUC, con la debida anterioridad al vencimiento del contrato no inferior a cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice la actuación contractual respectiva con el fin de que adelante los trámites que haya lugar, deberá diligenciar los formatos correspondiente.

Por lo anterior una vez termine la ejecución del contrato, el supervisor debe solicitar la liquidación aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato y demás que se requieran para culminar el proceso de contratación.

Atentamente,



**Te. EDINSON CLAVIO SUAREZ**

Director Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga

Notificado;



**Teniente. WILSON ALFREDO GUTIÉRREZ IZQUIERDO**

Anexo: N/A

Revisado por: Laura Vanessa Nuñez Alvarez - Contratación

Proyectado: Laura Vanessa Nuñez Alvarez - Contratación

Elaborado por: Jud. Ad-honorem. Wilkin Marín Pinto - Contratación WM

Archivo: Documentos/Contratación INPEC/Contratos 2025/ORDEN DE COMPRA - COMPRAVENTA 410-OC-031-2025 LOTE ÚNICO



**SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL**

**ACTA DE INICIO**

**CONTRATO No. 410-OC-031-2025 DEL LOTE ÚNICO  
Nº EN SECOP II O TVEC OC - 150005**

En la ciudad de Bucaramanga, a el o los 12 día(s) del mes de agosto del 2025 la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga, a través de él o la señor(a) **WILSON ALFREDO GUTIÉRREZ IZQUIERDO** identificado con CC. Nº **14.325.202** y la Persona Natural o Jurídica **FERRICENTROS S.A.S** NIT **800237412-1**, Representado(a) legalmente por **JOSE GREGORIO GIL QUINTERO** identificado(a) con CC. Nº 79.688.923, suscribieron la presente acta del contrato referido y cuyo objeto contractual es: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE Dispensadores de agua, PARA EL ÁREA DE EDUCATIVAS, PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TALLERES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – GRANDES SUPERFICIES."**, por un valor de: **(6.715.000) SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS COLOMBIANOS**. El cual inicia el 12/08/2025 y culmina el 08/09/25, con un plazo para ejecutar el mismo de 28 DÍAS.

Supervisor,

**WILSON ALFREDO GUTIÉRREZ IZQUIERDO**  
CC Nº 14.325.202  
**TRATAMIENTO Y DESARROLLO**

Contratista

**JOSE GREGORIO GIL QUINTERO**  
C.C. 79.688.923  
Representante legal  
**FERRICENTROS S.A.S**

Anexo: N/A

Revisado por: Dg. Abg. Elber Abad Yanez - Contratación

Proyectado: A Laura Vanessa Nuñez Alvarez - Contratación

Elaborado por: Jud. Ad. Honorem. Wilkin Marín Pinto - Contratación

Archivo: Documentos/Contratación INPEC/Contratos 2025/ORDEN DE COMPRA - COMPRAVENTA 410-OC-031-2025 LOTE ÚNICO

